

INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DEL SERVICIO DE COMEDOR

****** Es indispensable domiciliar los recibos. La gestión la lleva la empresa y al que no pague podrá suspenderle la ayuda y/o servicio de comedor durante un plazo de 9 meses.**

A.- SIN AYUDA.

- En el caso de que se quiera hacer uso del comedor pagando todo el importe que fije la Administración se rellena el *ANEXO I*

B.- CON AYUDA. Se rellenan el *ANEXO I* y el *ANEXO II* (son dos hojas).

1.- POR MOTIVOS ECONÓMICOS:

Se deben completar los apartados de datos del solicitante, datos de otros miembros de la familia con ingresos, los datos económicos (*Es obligatorio rellenar el apartado 5.1 donde se debe poner la suma de los números de las casillas 455 y 465 de la Declaración de la Renta del 2.008*) y poner una cruz para autorizar que se recaben los datos de Hacienda. Si la situación económica actual ha variado mucho respecto a ese año debe aportarse la correspondiente justificación y rellenar el apartado 5.2.

- ▶ Tendrá derecho a una ayuda del 100% del precio del comedor aquel cuyos ingresos familiares mencionados sean inferiores a **3727,57 €**.
- ▶ Tendrá derecho a una ayuda del 75% del precio del comedor aquel cuyos ingresos familiares mencionados sean inferiores a **7455,14 €**.
- ▶ Tendrá derecho a una ayuda del 50% del precio del comedor aquel cuyos ingresos familiares mencionados sean inferiores a **14910,28 €**.

2.- POR CIRCUNSTANCIAS SOCIO-FAMILIARES:

Se deben completar los apartados de datos del solicitante y el de circunstancias socio-familiares. *Si se solicita este tipo de ayudas hay que aportar al Centro la documentación que lo justifique.*

- ▶ Tendrá derecho a una ayuda del 100% del precio del comedor aquel cuyo/a padre/madre esté en un centro de acogida, si el alumno está en régimen de acogimiento o si pertenece a familia numerosa especial.
- ▶ Tendrá derecho a una ayuda del 50% del precio de comedor aquel que forme parte de una familia numerosa general.

C.- LOS QUE YA TIENEN AYUDA DURANTE ESTE CURSO.

- Si su situación no ha variado sólo tendrán que confirmar el borrador que se les entrega.

****Pueden recogerse los mencionados impresos (Anexos I y II) en Secretaría.**

**** Dichos impresos así como la correspondiente documentación deben entregarse en el Centro entre los días 15 y 30 de abril en el caso de alumnos ya matriculados.**

**** En caso de duda consultar al Centro.**